

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 34** *EXTRACTO de la Orden de 17 de abril de 2023, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden de 23 de marzo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas a las empresas del sector comercio que tengan la consideración de Pyme y a las asociaciones de comerciantes de la Comunidad de Madrid para apoyar e impulsar la competitividad y modernización a través de la transformación digital y sostenible en el comercio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU, para el año 2023.*

BDNS 684199 y 684005

Advertido error material en el extracto de la Orden de 23 de marzo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas a las empresas del sector comercio que tengan la consideración de Pyme y a las asociaciones de comerciantes de la Comunidad de Madrid para apoyar e impulsar la competitividad y modernización a través de la transformación digital y sostenible en el comercio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU, para el año 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado séptimo, “Período subvencionable”, donde dice “Los proyectos que se presenten con cargo a la presente convocatoria, habrán de haberse ejecutado entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de octubre de 2023”, debe decir “Los proyectos que se presenten con cargo a la presente convocatoria, habrán de haberse ejecutado entre el 1 de enero de 2023 y el 16 de octubre de 2023”.

Madrid, a 17 de abril de 2023.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC  
(03/6.737/23)

